

**PROVINCIA DE CATAMARCA – IMPUESTO SOBRE LOS
INGRESOS BRUTOS**

Ley Impositiva 2017 y Modificación a la Ley 5.083

Buenos Aires, 5 de Enero de 2017.

Por medio de la Ley 5.506 (B. O. 30/12/2016) de la Provincia de Catamarca se dispusieron modificaciones a la Ley Impositiva para el periodo fiscal 2017.

Como hecho significativo, observamos que se modifico el Art 4 de la ley N° 5.083, *elevando los parámetros por los cuales se rigen los incrementos de las alícuotas en base a la sumatoria mensual de la base imponible.*

Por consiguiente, los contribuyentes cuya sumatoria mensual de bases imponibles, declaradas o determinadas por la Administración General de Rentas, incluidas las que correspondieran a las exentas y/o no gravadas, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleve a cabo las mismas, superen la suma de Pesos diez millones (\$ 10.000.000) mensuales sus respectivas alícuotas de tributación se incrementara en un treinta por ciento (30%). Cuando las bases imponibles antes descriptas, superen la suma de pesos sesenta y dos millones quinientos mil (\$ 62.500.000) mensuales sus alícuotas de tributación se incrementaran en un Cincuenta por ciento (50%).

Nos parece oportuno recordar que en 2016 los parámetros ascendían a \$7.500.000 y \$50.000.000 respectivamente.

Por ultimo, mencionamos que las alícuotas aplicables del impuesto sobre los Ingresos Brutos no sufrieron modificaciones con respecto a las vigentes en 2016.

Vigencia

De acuerdo a lo establecido en el Art. 58 de la Ley, sus disposiciones tendrán vigencia a partir del 1º de Enero de 2017.

Lucas M. Sola